IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
Año 23 No. 70 enero, febrero, marzo 2018

Gaceta Electoral

Inexorable. óleo 1.20 x 1.20 cms. 2017. Jessica de la Garza

- **Mensaje del IETAM; Funcionarios Híbridos.** Magistrada Emilia Vela González, **Lo Mejor de la Reforma Electoral.** Mtra. Juana F. Cuadros Ortega **Las Nuevas Responsabilidades de la Autoridad Electoral Nacional.** Trabajo colectivo; **Voto informado.** Lic. Laura González Picazo **El Voto, un Instrumento en la Toma de Descisiones.** Ing. Rafael Ferrer Gordon **Bitácora IETAM.**

Princesita óleo 90 x 110 cm. 2017.
1er. PREMIO DE ADQUISICION
Bienal e Artes Plásticas Dr. Pérez Romo. Universidad de Aguascalientes

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
Impulsando el Arte Tamaulipeco

Contenido frágil Caja No. 1
óleo 90 x 110 cm. 2015.
Premio de Adqusición de Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas.

MENSAJE

Tamaulipas se distingue por contar con una ciudadanía cada vez más participativa, una sociedad que día a día se involucra y se ocupa en mayor medida de los asuntos públicos. Convivimos en un Estado de Derecho en el que leyes e instituciones son columnas con firme cimiento de armonía social, elementos fundamentales para lograr la consecución de los fines del Estado y la participación ciudadana es motor, fuerza que otorga dinámica y desarrollo para que Instituciones y Leyes propicien desarrollo social; es la participación ciudadana la razón de nuestra democracia. Ley, Institución y Ciudadanía constituyen el sustento de nuestro sistema electoral y de nuestra democracia como forma de vida.

Ciudadanía e instituciones electorales compartimos desafíos que exigen equidad, objetividad, imparcialidad e irrestricto apego a la ley. Consciente de esa responsabilidad, el IETAM inicia una nueva etapa, en la que tolerancia, pluralismo, transparencia, rendición de cuentas, respeto a los principios constitucionales y a los derechos político-electorales, serán ejes rectores del actuar permanente de una ciudadanía de convicciones plurales, de tamaulipecas y tamaulipecos con entrega, disposición y compromiso, conscientes de que en Tamaulipas todos hacemos la democracia.

Estamos inmersos en la organización del proceso electoral más complejo de la historia; una elección concurrente en la que acudiremos a las urnas de una Casilla Única para elegir Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales e integrantes de los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, para lo cual el personal del IETAM trabaja en colaboración y comunicación permanente con el INE, con un esquema de cooperación respetuosa, sustentada en la reforma electoral de 2014.

La participación de ciudadanas y ciudadanos en los actos, hechos, acciones y tareas que en la organización del Proceso Electoral 2017-2018 se implementen constituye el más alto significado de la democracia, porque es la participación de la ciudadanía lo único que puede otorgar razón de ser a las instituciones, así como legitimidad y certidumbre a los actos realizados.

En tal virtud convoco a las ciudadanas y ciudadanos de Tamaulipas, sean Consejeros Electorales, Autoridades, Candidatos y Representantes de Partidos Políticos, Candidatos Independientes, medios de comunicación, Observadores Electorales, Capacitadores y Asistentes Electorales, Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas, Encuestadores y demás figuras ciudadanas activas, a unir esfuerzos por la consolidación de la democracia en Tamaulipas, porque estoy convencido que solo mediante la construcción de acuerdos es como conseguiremos los fines deseados.

Refrendo la disposición para fomentar canales de comunicación e interacción con todos los actores políticos, para alcanzar la consolidación democrática que la sociedad tamaulipeca demanda.

Lic. Miguel Ángel Chávez García
Consejero Presidente del IETAM

Contenido

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Mensaje del IETAM 1

Funcionarios Híbridos. Magistrada Emilia Vela González 5

Lo Mejor de la Reforma Electoral. Mtra. Juana F. Cuadros Ortega 9

Las Nuevas Responsabilidades de la Autoridad Electoral Nacional. Colectivo 11

El Voto Informado Lic. Laura E. González Picazo 17

Libros de la Gaceta. 18

El Voto, un Instrumento en la Toma de Decisiones. Ing. Rafael Ferrer Gordon 21

Bitácora IETAM. 25

DIRECTORIO

CONSEJO GENERAL:
PRESIDENTE: Lic. Miguel Ángel Chávez García
CONSEJEROS GENERALES: Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga; Mtro. Óscar Becerra Trejo; Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González. **REPRESENTANTES DE PARTIDOS**: **PAN:** C. Samuel Cervantes Pérez; **PRI:** Lic. Alejandro Torres Mansur; **PRD:** Lic. Alfonso Trejo Campos; **PT:** Lic. Arsenio Ortega Lozano; **PVEM:** Cap. Carlos Paniagua Arias; **NUEVA ALIANZA:** Mtra. María de Jesús Lara Tijerina; **MOVIMIENTO CIUDADANO:** C. Luis Alberto Tovar Núñez; **MORENA:** C. José Antonio Leal Doria; **ENCUENTRO SOCIAL:** Lic. Martiniano Muñoz Salas.

ÁREAS DE APOYO: Secretario Ejecutivo: Mtro. José Francisco Salazar Arteaga; Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral: Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga; Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas: Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega; Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación: Lic. Laura Alicia Colunga Castillo; Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales: Lic. Italia Aracely García López; Titular del Órgano Interno de Control: Lic. Fabián Arturo Calderón González; Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y de Planeación Institucional del Instituto Electoral de Tamaulipas: C.p. Mayra Gisela Lugo Rodríguez; Director Jurídico: Mtra. Elvia Hernández Rubio; Dirección del Secretariado: Lic. Norma Elena Martínez Flores; Dirección Administrativa: Lic. Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera; Titular de la Unidad de Comunicación Social: Lic. Arturo Muñiz Martínez; Titular de la Unidad de Transparencia: Lic. Nancy Moya De la Rosa; Titular de la Unidad Técnica de Sistemas: Lic. José de los Santos González Picazo; Titular de la Oficialía Electoral: Lic. José Ramírez López; Titular de la Oficialía de Partes: Lic. Alma Leticia Palaceto Silva; Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional: Lic. Cristina Elizabeth Cervantes Regalado.

COORDINACIÓN Y CUIDADO EDITORIAL: Lic. José Nereo Zamorano García.
COORDINACIÓN DE APOYO Y DISTRIBUCIÓN: Lic. Martha Almaguer Aguirre; Diseño gráfico:
Impreso en: Dinamica Impresa S.A. de C.V., 22 Zaragoza y Ocampo # Cd. Victoria, Tamaulipas.

Presentación

El IETAM comparte y celebra 23 años de labor editorial producto de la reflexión colectiva como diversidad y pluralismo que mediante el dialogo procura la democracia tamaulipeca. Nos congratula contar con una muestra de la obra de la maestra Jessica de la Garza para lograr valor estético en nuestras portadas, agradeciendo a la artista la oportunidad congraciada, seguro de que será del agrado de nuestros lectores

Se publican en la presente edición cinco reflexiones, todas relativas a la Cultura Democrática. La primera, autoría de la Mtra. Emilia Vela González, Magistrada del Tribunal Electoral de Tamaulipas, que con el título "FUNCIONARIOS HIBRIDOS" plantea un análisis histórico sobre las reformas que en materia electoral se han observado, atendiendo particularmente la evolución observada para la autoridad jurisdiccional local, rescata experiencias personales para reflexionar sobre procedimientos de designación y las posibilidades de desarrollo en tales Órganos Jurisdiccionales Locales. La Mtra. Juana Francisca Cuadros, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del IETAM, ofrece criterios personales para calificar al Servicio Profesional Electoral Nacional como un acierto de la Reforma Político-Electoral 2014, al extender normativamente esos lineamientos para el desarrollo y profesionalización del personal de los Organismos Públicos Electorales Locales a nivel Nacional. A propósito de lo anterior, publicamos un trabajo colectivo titulado "Las Nuevas responsabilidades para una Autoridad Electoral Nacional" realizado como ejercicio formativo por compañeros que actualmente laboran en el IETAM y pertenecen al Servicio Profesional Electoral Nacional. Por otra parte "Voto Informado", es el aporte de la Lic. Laura Elena González Picazo, Coordinadora de Participación Ciudadana de nuestro Instituto, mediante el cual motiva el ejercicio del sufragio como una de las tareas más importantes que debemos realizar durante un proceso electoral como ejemplo de Participación Ciudadana responsable. Finalmente, el Ing. Rafael Ferrer Gordon, Técnico en Educación Cívica del IETAM, presenta el artículo "EL VOTO: Un Instrumento en la Toma de Decisiones" ejercicio que le permite describir las características del voto como acción ciudadana.

Agradecemos la participación del personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, particularmente de las Coordinaciones de Educación Cívica y Participación Ciudadana, quienes aportan con las secciones "Los Libros de la Gaceta"; "Días de Historia" y "Sabía Usted Que…?", apartados que plantean sugerencias bibliográficas, comparten efemérides y datos históricos relativos a la cultura cívica local y nacional; de igual forma promueven las formas de participación ciudadana mediante la inclusión de infografías. Las páginas finales de este ejemplar se atienden con la separata "Bitácora IETAM", mediante la cual la Unidad de Comunicación Social divulga las acciones que recientemente ha realizado nuestro Instituto en la entidad.

¿Sabías que...

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Reconoce a NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES como TITULARES de DERECHOS?

Art. 1° Fracción I Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Art. 1° Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ENCIVICA
Estrategia Nacional de Cultura Cívica

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

FUNCIONARIOS HÍBRIDOS

Mtra. Emilia Vela González

El 12 de junio de 1995, fue promulgado el decreto 330 relativo al Código Electoral de Tamaulipas. Con su entrada en vigor, quedaba abrogada la Ley Electoral de 1989. Conforme al contenido de dicho ordenamiento, el Tribunal Estatal Electoral sería la máxima autoridad en la materia, tendría su sede en ciudad Victoria, actuaría de manera permanente durante los procesos electorales y en los recesos solo la presidencia.

Este órgano jurisdiccional funcionaría con una presidencia, tres salas unitarias numerarias, y el pleno conocería en única instancia, de los recursos inconformidad interpuestos contra la elección de gobernador. El presidente podría integrar una sala unitaria auxiliar cuando las cargas del tribunal así lo requirieran adscribiendo un Magistrado supernumerario. La actuación del Tribunal sería en dos instancias, y las resoluciones emitidas tendrían la calidad de definitivas e inatacables.

La designación de los magistrados sería por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, a propuesta de los Partidos Políticos representados en el mismo y del Supremo Tribunal de Justicia.
La Constitución Federal experimentó en 1996, una serie de reformas relacionadas al tema que se aborda. Con relación al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se le otorgó, entre otras facultades, la de revisar la actuación de los Tribunales Electorales locales, mediante los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano y el Recurso de Revisión Constitucional. Derivado de lo anterior, el órgano legislativo de nuestra entidad, se vio en la necesidad de modificar tanto la Constitución cómo el Código Electoral locales, suprimiendo la segunda instancia y eliminando el recurso de reconsideración. Reformas y adiciones que realizó en fechas el 15 de febrero, 27 de septiembre y 25 de octubre de 1997.

Posterior a las citadas reformas, las salas del Tribunal continuaron siendo unitarias, y el Pleno únicamente conocería del recurso de inconformidad que se llegase a interponer en contra de los resultados obtenidos en la elección de Gobernador del Estado, conociendo de las impugnaciones que se generaron durante la preparación del proceso electoral y posteriormente a las elecciones de 1998.

Como ha venido sucediendo, concluido el mencionado proceso electoral y previamente al inicio correspondiente al del 2001, tanto la Constitución Local como el Código Electoral experimentaron reformas, adiciones y derogaciones en sus disposiciones, también hubo algunas reformas en el año 2003 sin repercusiones en lo relativo a la integración del órgano jurisdiccional electoral.

En el 2006, funcionaba en el Estado aún el Tribunal Estatal Electoral. El 30 de noviembre de ese año, el Congreso del Estado, de las propuestas

*Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

presentadas por los partidos políticos y de una terna del Poder Judicial del Estado, designaron al presidente, tres magistrados numerarios y un supernumerario.

En esa ocasión, a propuesta del Poder Judicial fui designada magistrada numeraria del referido Tribunal, para dos procesos electorales, sin embargo actuaría como tal únicamente en el 2007, ya que en el 2008, estando en receso las salas unitarias, la Constitución del Estado y el Código Electoral Local experimentan reformas que van a repercutir en dicho órgano jurisdiccional.

Como consecuencia de las mismas, desaparece el Tribunal Estatal Electoral para crearse el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado. Para la integración del mismo, el Supremo Tribunal expidió una convocatoria pública, estableciendo los diferentes requisitos que deberían cubrir aquellos que aspiraran a formar parte del nuevo órgano electoral, que estaría integrado por cinco magistrados los cuales actuarían de manera colegiada. Correspondería nuevamente al Congreso del Estado su designación, de entre aquellos que hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

El 10 de febrero del 2014, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, experimentó una reforma en materia política electoral, derivado de la misma en el mes de mayo siguiente se promulga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo artículo 105 numeral 2, se establece de manera expresa que los Tribunales electorales no estarán adscritos a los Poderes Judiciales locales, Por lo tanto los mismos pasan a convertirse en órganos autónomos. Así mismo, conforme a este último ordenamiento, los Magistrados serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

Las primeras designaciones de magistrados locales, realizada por la Cámara Alta del Congreso de la Unión, tuvo lugar al finalizar ese año, precisamente para integrar los Tribunales de aquellas entidades con proceso electoral 2014-2015. En el caso de los que integramos actualmente el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, la designación se dio ya iniciado el proceso electoral 2015-2016 precisamente el 19 de noviembre del 2015, con diferente duración en el encargo 7, 5 y 3 años.

La expresión de Funcionarios Híbridos, que le da título a la presente colaboración, la utilizó el magistrado en retiro Alejandro Luna Ramos, ex presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, al referirse a los magistrados electorales locales, en conferencia impartida en el Congreso Nacional de Tribunales y Salas Electorales llevada a cabo en Apizaco Tlaxcala, en el mes de abril del presente año.

La anterior apreciación obedece, según señaló el conferencista, que a partir de la reforma política del 2014, el nombramiento de tales funcionarios corresponde al Senado de la República, por lo tanto su designación es federal, pero el ejercicio de su cargo es local, toda vez que los tribunales de los que forman parte, son órganos autónomos de cada entidad federativa y el presupuesto que permite la subsistencia de estos lo autorizan las legislaturas locales.

Previo a tal reforma, los Partidos Políticos, particularmente los que no eran gobierno en los Estados, se quejaban de la falta de un piso parejo, dado que consideraban que los magistrados electorales al ser designados por los Congresos de cada Estado, eran controlados por los gobiernos locales.

Sin embargo la reforma en cuestión dejó en cierto grado de orfandad a tales Tribunales; ya que por una parte se estableció legalmente la prohibición de que los mismos formasen parte de los Poderes Judiciales Locales, no obstante que a nivel federal el Tribunal Electoral es integrante del Poder Judicial de la Federación, y por la otra, se les consideró como órganos autónomos, omitiéndose regular, para garantizar su autonomía, lo referente a su presupuesto.

Así mismo, no se contemplaron supuestos o requisitos para aspirar a la ratificación del cargo y lo relativo a los haberes de retiro, esto último atendiendo al impedimento legal que se tiene de laborar para los gobiernos respecto de los cuales se pronunciaron, una vez concluido su encargo.

Volviendo al citado conferencista, este reconoció la falta de certeza y la necesidad de una Ley reglamentaria de aplicación general, considerando que la Cámara de Senadores debía asumir la responsabilidad de evaluación, de quienes aspiran a una ratificación, ya que hay un anhelo de seguridad. Que los artículos 108 y 109 constitucionales, pueden abrir el panorama, y a efecto de que se quite la dualidad, se determinen bases para tal evaluación y la autoridad competente para realizarla.

Hubo coincidencia, entre el expositor y congresistas, de que, quien designa debe ser la autoridad que autorice, en su caso, la remoción. Y que esta no se pueda dar por revanchismos políticos, considerándose como alternativa viable, etiquetar un presupuesto para que los Tribunales Locales no se vieran en la necesidad de negociar el mismo con los gobiernos de los Estados, teniendo en cuenta la importancia para un Tribunal Electoral Local de contar con autonomía presupuestaria y no depender de un Congreso, u otra autoridad que pudiera politizar el tema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 25 de julio de 2016 consultado en http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/federal/2016 constitucion-politica-de-los-estados-unidos-m
- Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas. Promulgado el 13 de junio de 2015. Publicado en Periódico Oficial Anexo al Extraordinario número 4 de fecha 13 de junio de 2015.
- Consultado en http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Ley_Electoral.pdf
- Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. Abrogado. Última reforma aplicada 6 de septiembre de 2006, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 2, del 29 de diciembre de 2008. Consultado en http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/TAMAULIPAS/Codigos/TAMCOD05.pdf
- Compendio Legislación Nacional Electoral. Tomo II. Ley General de Instituciones y
- Procedimientos Electorales. México: INE, 2015.
- Memorias. Proceso Electoral 1995 y 1998. Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas.

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

#Votolibre
¡Infórmate!
1° de julio

Tamaulipas te quiere ¡ Participa !
Proceso Electoral 2017 - 2018

¡Tú puedes ser Observador/a electoral! ¿Qué necesitas?

Consulta las bases en nuestra página:

http://ietam.org.mx

LO MEJOR DE LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL DEL 2014

*Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega**

El marco legal y jurídico que en materia electoral regula a los partidos políticos y autoridades electorales ha enfrentado diversas reformas en los últimos años, siempre buscando la equidad en la contienda para todos los actores políticos y la transparencia en la organización de los procesos electorales.

La última reforma electoral del año 2014 es la que sin duda mayor impacto ha tenido, pues derivado de ella el Instituto Federal Electoral pasó a ser una autoridad de carácter nacional -Instituto Nacional Electoral- con nuevas atribuciones tanto en el ámbito federal como local, entre las que podemos mencionar; organización y geografía electoral, capacitación, arbitraje electoral, fiscalización, tiempos en radio y televisión, así como la regulación de un Servicio Profesional Electoral Nacional, integrado por funcionarios públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, entre otras.

Estas nuevas atribuciones del INE favorecen la estandarización y homologación de los procedimientos que se llevan a cabo para la realización de las actividades sustantivas de los procesos electorales tanto en el ámbito federal como local, lo que su vez genera una mayor certeza en la ciudadanía, toda vez que la organización de las elecciones se lleva a cabo con base a criterios y procedimientos uniformes que garantizan elecciones pacíficas, transparentes y en condiciones de equidad tanto para la ciudadanía como para los actores políticos involucrados, lo que a su vez contribuye a legitimar el sistema político y a la consolidación del sistema democrático en nuestro país.

No obstante lo anterior, considero que lo mejor de esta reforma es sin duda la incorporación de los funcionarios de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional. En cumplimiento a este mandato de la reforma constitucional en materia electoral de 2014, en fecha 28 de octubre de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE265/2016, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la Convocatoria para la incorporación de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno, al cual me inscribí para ocupar el cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Una vez concluida cada una de las etapas del proceso de selección, el 28 de abril de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE74/2017, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales que acreditaron el proceso del Concurso Público Interno, siendo designada como Coordinadora Provisional de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, puesto que ocupo a partir del 16 de mayo 2017.

En este sentido y a casi un año de desempeñar este cargo, refrendo mi compromiso con el Servicio Profesional Electoral Nacional, de capacitarme continuamente para lograr la profesionalización de la función electoral que llevo a cabo, toda vez que es la mejora del desempeño, aunado a las reformas electorales, los elementos principales que contribuyen a crear un ambiente de confianza, credibilidad y certeza en la ciudadanía, respecto a los procesos electorales que en coordinación con el INE, organiza el Instituto al cual orgullosamente pertenezco: el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del IETAM

El 1° de julio de 2018, en Tamaulipas se instalarán casillas únicas para la elección local y federal, que se integrarán de la siguiente manera:

Habrá 3 Suplentes generales, en caso necesario, ocuparán un cargo en la mesa directiva de casilla.
(Anexo 6.1 del Reglamento de Elecciones)

@TodosSomosIETAM
Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial
www.ietam.org.mx
#ENCCÍVICA

¡ Comparte !

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Votolibre
¡Infórmate!
1° de julio

Tamaulipas te quiere ! Participa !
Proceso Electoral 2017 - 2018

LAS NUEVAS RESPONSABILIDADES PARA LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL*

Por: Juan Manuel Guerrero Jiménez; Juana Francisca Cuadros Ortega;
Laura Elena González Picazo y Yuri Lizzet Landeros Quintero**

1. INTRODUCCIÓN

Los cambios jurídicos y políticos de los últimos años que han sido de gran impacto para el sistema electoral mexicano, son sin lugar a dudas las nuevas responsabilidades que con motivo de la reforma político electoral del 2014, se le han atribuido al Instituto Nacional Electoral, lo que representa para dicha institución un gran reto, pues deberá garantizar a la ciudadanía y a los actores políticos involucrados, mejores resultados en la estandarización y organización de los procesos electorales a nivel federal y local.

En razón de lo anterior, en el presente ensayo, se abordarán algunas de las nuevas atribuciones conferidas al INE en materia de organización y geografía electoral, candidaturas independientes y fiscalización, con lo cual se mostrará la importancia que la referida reforma electoral le atribuyó, toda vez que modificó el esquema de competencias de las autoridades electorales, donde si bien es cierto que los Organismos Públicos Electorales Locales, son órganos autónomos, independientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionan con el INE como una sola institución.

2. DESARROLLO

2.1 ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

En materia de organización y geografía electoral, las atribuciones que fueron transferidas de los Organismos Públicos Electorales Locales al Instituto Nacional Electoral, se encuentran contenidas en el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numerales 2, 4 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se refieren al diseño y determinación de los distritos electorales locales, la ubicación de casillas y la emisión de reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales. En el caso de la conformación de distritos electorales y la emisión de criterios y reglamentos, la principal justificación ha sido la de homologar los procedimientos que den certeza a la ciudadanía y de los cuales haremos las siguientes precisiones.

2.1.1. DISEÑO Y DETERMINACIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES.

El otorgamiento de dicha atribución al INE, se debió, al igual que en otras funciones asumidas por este, a la intención de homogeneizar el procedimiento para la determinación de los distritos electorales locales, ya que las regulaciones locales, si bien se basan en su totalidad en el equilibrio demográfico y en su caso, a la población indígena, esto no era suficiente, toda vez que establecían diversos procedimientos para llevar a cabo dicha tarea, sin considerar la contigüidad, las fronteras políticos administrativas, la compacidad y comunidades de interés. Es por ello, que al asumir la responsabilidad el INE, en la delimitación de los distritos electorales tanto a nivel federal como local, buscó equilibrar demográficamente a la población en los distritos a delimitar, promoviendo la participación política de minorías de población indígena, generando distritos con una lógica de integración municipal, y sobre

* Trabajo Colectivo realizado por Funcionarios del IETAM

todo y no menos importante, propiciando que los distritos atendieran a los aspectos operativos que son trascendentales en la organización y desarrollo de los proceso electorales.

2.1.2. EMISIÓN DE REGLAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y FORMATOS EN MATERIA DE RESULTADOS PRELIMINARES; ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN; OBSERVACIÓN ELECTORAL; CONTEOS RÁPIDOS; IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES.

Para contribuir a la estandarización electoral, se confirió al INE, la emisión de reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales y criterios correspondientes para elecciones locales y federales, mientras que a los Organismos Públicos Electorales, se les confirió su ejecución en el ámbito de su competencia. Sin duda resultaba necesaria la obligatoriedad y la estandarización de los mecanismos de difusión de resultados, participación política, producción de materiales y documentación electoral, toda vez en algunas entidades los conteos rápidos no eran obligatorios, además de que la forma de desarrollar el PREP y la producción de documentación y material electoral, se realizaba sin establecer procesos, determinar características y sobre todo, sin determinar mecanismos de revisión y fiscalización en su ejecución, que dieran certeza a los actores políticos en los procesos electorales.

2.2. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Los partidos políticos son una importante manifestación de la acción social motivada por la búsqueda de objetivos en el ámbito político, su función principal es la de vincular a la sociedad y el Estado, además de buscar la legitimación de la totalidad del sistema político. No obstante, las crisis que en los últimos años han enfrentado, originada principalmente por la diferencia entre los intereses de los candidatos (buscan beneficiar solo a cierto sector de la sociedad) y los intereses de la ciudadanía, ha contribuido al desgaste de la legitimidad del sistema político mexicano en general, del sistema de partidos y en consecuencia al distanciamiento de los ciudadanos, quienes buscan métodos alternativos de participación política para sentirse parte de los procesos en la toma de decisiones de nuestro país[1]. En consecuencia y en un esfuerzo por incrementar la calidad de la democracia, en la reforma político electoral 2012 se reconoce constitucionalmente el derecho de la ciudadanía de ser votado, no obstante es hasta la promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el año 2014, en donde se establece la regulación del proceso de postulación de las candidaturas independientes.

Derivado de lo anterior, se le confirió al INE la atribución para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en el marco normativo aplicable, respecto a cada una de las etapas que conforman el proceso de postulación de candidaturas independientes a los cargos de Presidente de la República, Senadores y Diputados; actos previos al registro, obtención de apoyo ciudadano y del registro de candidatos independientes. De igual forma, a los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de su respectiva competencia, les corresponde el registro de los aspirantes a los cargos de Gobernador, Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, de conformidad con el marco normativo aplicable. [2]

Además de la posibilidad de registrarse como candidatos independientes, se otorgó a la ciudadanía, el derecho a participar en la campaña electoral, cumpliendo con los requisitos que marca la ley, tener acceso a los tiempos de radio y televisión como si se tratara de un partido de nuevo registro, obtener financiamiento público y privado, son algunas de sus prerrogativas, en contraparte, presentar los informes

[1] Partidos y Sistemas de Partidos. Facundo González Bárcenas.
[2] Artículo 393 y 394 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

sobre el origen y monto de sus ingresos así como su aplicación y empleo, ejercer las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para los gastos de campaña, conducirse en apego a lo dispuesto en la Constitución, acatar los acuerdos que emita el Consejo General del INE, son parte de sus obligaciones, ambas, derechos y responsabilidades se encuentran sustentadas en el marco normativo aplicable.

El reconocimiento de esta nueva figura, la emisión de las nuevas reglas electorales que las regulan y las nuevas atribuciones conferidas al INE en esta materia, contribuyen a la recuperación de la confianza en las instituciones electorales, toda vez que el ciudadano con el pleno cumplimiento de su derecho a ser votado y al ejercicio de sus derechos político-electorales, se siente parte de los procesos de toma de decisiones en materia electoral y por ende se contribuye al fortalecimiento de la democracia.

2.3. FISCALIZACIÓN

Como resultado de la reforma político electoral 2014, el INE asumió la fiscalización de los recursos utilizados por los actores políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, específicas y de proceso electoral, tanto en el ámbito federal como local.[3] El nuevo modelo de fiscalización, comprende: un sistema de contabilidad en línea, a cargo del INE, que permitirá fiscalizar más informes en plazos más cortos, así como, el registro de las operaciones de los sujetos obligados en tiempo real, lo que permitirá determinar con oportunidad si se rebasan los topes de gastos y crear procedimientos homogéneos para la presentación de la contabilidad de los sujetos obligados, tanto en el ámbito federal, como en el local.

Si bien es cierto, este nuevo modelo de fiscalización, aunado a las nuevas reglas emitidas en materia de rendición de cuentas, así como las nuevas atribuciones conferidas al INE en esta materia, permitirán revisar en plazos más cortos los informes sobre el origen, monto y aplicación de los recursos políticos presentados por los sujetos obligados, también lo es que este complejo y novedoso modelo no ha logrado su objetivo -brindar mayor transparencia al origen y destino de los recursos que ejercen los partidos políticos y en su caso las candidatas y los candidatos independientes-, toda vez que los actores políticos no han querido cumplir con las obligaciones que en materia de fiscalización y rendición de cuentas, les señala el marco normativo que los regula.[4] En consecuencia, consideramos que INE enfrenta actualmente varios retos en esta materia, a continuación expondremos los de mayor relevancia e impacto:

1. El objetivo primordial de la fiscalización es la revisión de lo reportado en los informes, lo que constituye una limitación al alcance de los trabajos de fiscalización. La legislación electoral actual no prevé el procedimiento a seguirse en caso de detectar irregularidades en la revisión de los informes, sin embargo si estipula otros procedimientos para la obtención de información adicional sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos como son: las visitas de verificación, las auditorías a las finanzas, inspecciones e indagaciones.

2. El rebase a los topes de gastos de precampañas y campañas, constituye otro aspecto substancial de los retos que el INE debe enfrentar. Los partidos políticos gastan mucho más de lo que reportan en sus informes, debido principalmente a que existen gastos que por su naturaleza, pueden ser fácilmente excluidos o disimulados.

3. Dificultad para revisar el gasto de propaganda. Este tipo de artículos (pinta de mantas, bardas, volantes, pancartas, equipo de sonido, propaganda utilitaria y otros similares) son materialmente imposible de inspeccionar, debido a la gran cantidad de eventos públicos, y en el caso

[3] Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[4] La fiscalización electoral, un desastre. Fuente de información: www.proceso.com.mx, por Carlos Acosta Córdova. 5 de Junio 2016.

específico de la propaganda utilitaria, a las enormes cantidades de unidades, que se tendrían que inventariar.

3. CONCLUSIONES

El resultado de las atribuciones otorgadas al INE en materia de organización y geografía electoral, candidatos independientes y fiscalización, han impactado en la homologación de las reglas y procedimientos que sustentan la organización de los procesos electorales a nivel federal y local. A continuación exponemos nuestras conclusiones respecto a los temas tratados en el presente ensayo:

Organización y Geografía Electoral: En la actualidad, el INE ha dado certeza a los actores políticos del país, con la ejecución de las atribuciones conferidas en esta materia, dando a conocer de manera previa las características que deberá de contener la documentación y material electoral, así como establecer, que en la realización del programa de resultados electorales preliminares, conteos rápidos y encuestas de salida, se sujetaran a procesos previamente establecidos, pero que además sean revisables y verificables, facilitando el entendimiento, identificación y conocimiento de los procesos y documentos electorales, por parte de la ciudadanía, lo que abona a la certeza y la participación ciudadana en los procesos electorales. Sin duda, las acciones implementadas y los criterios emitidos por el INE en materia de delimitación de los distritos electorales son tan próximos a la premisa "una persona, un voto", principio rector de la representación política y en función del cual se establece el principal criterio de conformación de distritos, como lo es el equilibrio demográfico, es decir, que el número de población o ciudadanos sea aproximadamente el mismo en cada uno de los distritos formados, logrando con ello una representación política proporcional, garantizando al ciudadano que su opinión tendrá el mismo valor que cualquier otro votante, independientemente de la ubicación geográfica en donde se emita, y a la sociedad la equidad política y por tanto democrática que necesita para fortalecer el sistema político.

Candidaturas Independientes: Si bien es cierto se ha dado la apertura al INE para la emisión de las reglas que en materia electoral regulen el proceso de postulación de candidaturas independientes, a la fecha se tiene todavía la impresión de la ciudadanía que no se le ha dado la apertura debida a las candidaturas independientes toda vez que los requisitos que se han señalado se siguen considerando excesivos comparados con los exigidos para la conformación de un partido político, por ello resulta necesario que tanto la legislatura federales como locales sigan normando en favor de dicha figura, en la cual pueda establecerse un verdadero acceso de los ciudadanos por la vía independiente a un cargo de elección popular.

Fiscalización: Los partidos políticos son destinatarios de cantidades significativas de recursos públicos, es por eso que el tema de fiscalización y rendición de cuentas se reviste de fundamental importancia, constituyéndose como una herramienta que revalida la confianza en el sistema de partidos y por consiguiente en el fortalecimiento de la democracia. Derivado de los retos que enfrenta el INE en esta materia, consideramos que es importante perfilar algunas propuestas que contribuyan al fortalecimiento del marco normativo en materia de fiscalización como son:

a) Efectuar revisiones constantes durante el período de campañas y precampañas.
b) La creación de un órgano de fiscalización de carácter interno en cada uno de los partidos políticos, con independencia funcional, administrativa y presupuestaria del propio partido, y que desde luego, reporte el resultado de la revisión de los recursos del partido político a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- González Bárcenas Facundo. Partido y Sistemas de Partido.
- Instituto Nacional Electoral. Nuevas Responsabilidades para una Autoridad Electoral Nacional.
- Instituto Nacional Electoral. Fiscalización, Proceso Electoral y Local 2015.
- Instituto Nacional Electoral. La Reforma Electoral en Marcha, Avances en la Instrumentación y Perspectivas para el Proceso Electoral 2014-2015. Octubre 3, 2014.

5. ANEXOS

- FISCALIZACIÓN

Descarta INE delegar fiscalización. Publicado en:
http://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=307779&md5=71fffda5c7abb939b1939d34957039de&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe
La fiscalización electoral, un desastre. Publicado en:
http://www.proceso.com.mx/442985/la-fiscalizacion-electoral-desastre

- ORGANIZACIÓN

Trabajan INE e IETAM en organización electoral del 2018. Publicado en:
http://www.hoytamaulipas.net/notas/298212/Trabajan-INE-e-IETAM-en-organizacion-electoral-del-2018.html

- GEOGRAFÍA ELECTORAL

Actualizará el INE el marco geográfico-electoral. Publicado en:
http://www.yoinfluyo.com/mexico/37-analisis-politico/16544-actualizar-el-ine-el-marco-geografico-electoral

- CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

864 mil 536 firmas, requisito a independientes para aspirar a la Presidencia. Publicado en:
http://aristeguinoticias.com/2808/mexico/864-mil-536-firmas-requisito-a-independientes-para-aspirar-a-la-presidencia/

Votolibre
¡Infórmate!
1° de julio

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Tamaulipas te quiere ¡ Participa !
Proceso Electoral 2017 - 2018

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Votolibre
¡Infórmate!
1° de julio

1. Infórmate

Conoce las propuestas de las candidatas y los candidatos, a través de la radio, prensa, televisión, internet o acude directamente a sus ocinas.

2. Analiza

Luego estudia y analiza si las propuestas coinciden con tus intereses, ideologías y necesidades de tu comunidad.

3. Intercambia Ideas

Es importante compararlas distintas propuestas y valorar la que mejor nos convenga, como individuos y comunidad.

4. Decide

Toma tu decisión, libre y razonadamente ante las distintas alternativas.

5. Vota

Acude a la casilla correspondiente, marcando la boleta en el recuadro de la opción elegida y deposítala en la urna.

IETAM

VOTO INFORMADO

Lic. Laura Elena González Picazo

La democracia en México, vive actualmente un proceso electoral histórico, ya que por primera vez habrá elecciones locales en 30 de las 32 entidades federativas, se elegirán en una sola jornada en lo local, 1597 Ayuntamientos, 184 Juntas Municipales/Concejales, 16 Alcaldías, 585 Diputados de Mayoría Relativa, 387 Diputados de Representación Proporcional, 8 Gobernadores, 1 Jefe de Gobierno; para las elecciones federales se elegirán 500 Diputados Federales, 128 Senadores y el Presidente de la República .
En ese mismo orden de ideas, es preciso mencionar quiénes pueden ejercer el derecho al voto, siendo estos los ciudadanos de la República, varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos satisfagan los siguientes requisitos: Haber cumplido 18 años; tener un modo honesto de vivir; estar inscritos en el Registro Federal de Electores; contar con credencial para votar y aparecer en la lista nominal de su sección .

Hay que recordar que el voto no es solo un derecho, sino también una obligación; actualmente el derecho a ejercer el voto por cualquier persona pareciera algo común, pero antes no todos tenían la posibilidad de actuar y tomar decisiones para transformar su realidad por diferencia de oportunidades; éste, es un derecho que ha causado luchas por grupos marginados, por pertenecer a un grupo indígena o por su género. En la época del porfiriato, solo existía el sufragio masculino; el voto estaba prohibido para los analfabetas; se trataba de elecciones manipuladas en donde solo participaban las élites que poseían grandes fortunas. Así mismo, fue hasta el 17 de octubre de 1953, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto en el que se anunciaba que las mujeres tendrían el derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular.

De lo antes planteado se desprende que, como ciudadano tu participación es importante, pues cuentas con el derecho y la responsabilidad de intervenir en un proceso social, en donde la participación será el medio para expresar tu opinión en las próximas elecciones.

Por otro lado, si bien es cierto que todavía hay ciudadanos que toman decisiones a la ligera, guiados solo por la propaganda política o apariencia de las y los candidatos, existe para ello una forma de acabar con esa mala práctica, es decir, primero tienes que conocer el universo político-electoral, ya que para el ejercicio del voto debes informarte, a través de la radio, la TV, prensa, internet o acudir directamente a las oficinas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, con el fin de conocer sus plataformas políticas y propuestas; así mismo, es preciso mencionar que como votante, debes tener conciencia al emitir tu voto; reflexiona sobre las propuestas de las y los candidatos, coméntalo con amigos y vecinos de tu comunidad, compara e intercambia ideas, analiza, y elige lo que tenga un beneficio para todos.

Recuerda que al elegir a los representantes políticos, adquieres un compromiso con la democracia, contrario a lo que reflexionó el escritor italiano Alberto Moravia, que dice: "Curiosamente, los votantes no se sienten responsables de los fracasos del gobierno que han votado" . Así que, como buen ciudadano valora y define bien tu posición ante las alternativas para tomar la mejor decisión y acude de manera libre y responsable a votar.

La participación ciudadana, tiene un papel fundamental en la democracia, haz valer tu derecho, no dejes que otros decidan por ti.

Este 1° de julio de 2018, infórmate y vota.

---

*Coordinadora de Participación Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM.

Los Libros

MANUAL PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES. PROCESO ELECTORAL 2017- 2018. INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. EDICIÓN ÚNICA. CD. VICTORIA, TAMAULIPAS. ENERO 2018. 155 pp.

El manual permite obtener una capacitación orientada sobre las funciones de la ciudadanía que participará en el proceso electoral, garantizando que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad sean rectores de la función electoral y facilita la comprensión del contenido de las Leyes Electorales, en el ámbito federal y local, en lo referente a las atribuciones, procedimientos, lineamientos y demás precisiones establecidas en la reglamentación electoral; ofrece un panorama general de las etapas del proceso electoral, de los actores que participarán, de las actividades a realizar en los consejos municipales, de la Jornada Electoral y de los resultados y declaratoria de validez de la elección.

Manual de la y el Supervisor Electoral. PROCESO ELECTORAL 2017-2018. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ENERO 2018. México, Ciudad de México. 127 pp.

En este año se escribe un importante capítulo en la historia de la democracia de México y tú eres un elemento sustancial para el futuro del país. No únicamente ayudarás al correcto desarrollo de las elecciones con tu buen trabajo, sino que contribuirás al fortalecimiento de la cultura Cívi ca, para que las y los ciudadanos se conviertan en defensores del reconocimiento, ejercicio y protección de sus derechos, libertades y respon-sabilidades.

de la Gaceta

MANUAL DE LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA. Versión CAE Información sobre Elecciones Locales (adenda). Proceso Electoral 2017-2018. Instituto Electoral de Tamaulipas. Cd. Victoria, Tamaulipas. Enero 2018. 20 pp. Edición única.

Contempla un conjunto de explicaciones practi cas, útiles para el funcionario de casilla, descri biendo ejercicios que se deben aplicar como la preparación e instalación de la casilla, la recep ción del voto, el conteo de los votos, el llenado de actas y la entrega de documentación, entre otros.

Manual de la y el Capacitador Asistente Electoral. Tomo II (Operativo). PROCESO ELECTORAL 2017-2018. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ENERO 2018. México, Ciudad de México.191 pp.

Tienes en tus manos la gran oportunidad de que las y los ciudadanos aseguren la voluntad popular. El voto es la actividad más representativa de la participación democrática en cuanto a la influencia que se puede ejercer en la distribución del poder y la integración de las instituciones públicas.

El 1° de julio de 2018 se elegirán:

43 Ayuntamientos

- Presidente(a) Municipal
- Síndicos(as)
- Regidores(as)

1 Presidente(a) de la República

128 Senadores(as)

64
Mayoría Relativa

32
Primera Minoría

32
Representación Proporcional

500 Diputado Federales

300
Mayoría Relativa

200
Representación Proporcional

(Art. 12 y 14 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales)
(Art. 196 y 197 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas)

¡ Comparte !

TodosSomosIETAM
Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial
www.ietam.org.mx
ENCCÍVICA

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

 # Votolibre
¡Infórmate!
1° de julio

Tamaulipas te quiere ! Participa !
Proceso Electoral 2017 - 2018

EL VOTO: INSTRUMENTO EN LA TOMA DE DECISIONES

Ing. Rafael Ferrer Gordon*

INTRODUCCION

El presente artículo ofrece una visión particular sobre el sufragio como un derecho ciudadano de las sociedades democráticas occidentales; describe particularidades del voto como ejercicio ciudadano en un Estado de Derecho como el que compartimos en México y en conclusión, exhorta al colectivo social para aprovechar la oportunidad de ejercer ciudadanía mediante el voto como actividad de alto valor y significado el próximo domingo 1 de julio de 2018.

El primer apartado atiende reflexiones sobre el concepto SUFRAGIO, exponiendo su significado desde la perspectiva que plantea el derecho electoral, particularmente el enfoque normativo que se comparte en sistemas electorales como el nuestro.

La segunda línea de atención aborda el VOTO, describiendo el contexto y particularidades que la clase política le ha otorgado, se expone como elemento del Derecho Público Subjetivo.

En los dos siguientes apartados del presente ejercicio (3° y 4°) se detallan perfiles, características y significados del voto en la práctica electoral que actualmente se vive en México.

Finalmente, el artículo ofrece REFLEXIONES FINALES, exaltando la importancia del ejercicio votante en el contexto del actual marco legal en materia político-electoral; concluye destacando que la ciudadanía cuenta con el derecho al voto como la máxima expresión democrática que se otorga en nuestro país

SUFRAGIO

El término sufragio tiene origen en el vocablo latino suffragium, y se refiere al derecho de participar a través del voto, de forma constitucional y política, en un sistema electoral donde se eligen entre las personas, candidatos para que ocupen cargos en entidades públicas.

El sufragio es considerado hoy en día como uno de los elementos políticos y sociales más importantes de las sociedades occidentales ya que es el medio a través del cual el pueblo elige a sus representantes y expresa libremente sus opiniones y deseos políticos.

El sufragio estará sin dudas siempre relacionado con la democracia, sistema político mediante el cual el pueblo participa activamente en la toma de decisiones, ya sea en forma directa o indirecta.

El sufragio directo: Es un proceso en el cual los votantes de unas elecciones eligen directamente entre candidatos a un cargo público, sin ninguna intermediación por parte de otra persona u órgano.

Por extensión, el término sufragio directo se aplica a todos los procesos electorales, sean o no políticos en los que se elige directamente a los funcionarios.

El sufragio indirecto: Se denomina a aquel en el que los votantes eligen a unos representantes que, a su vez, deben constituir un cuerpo electoral, llamado Colegio electoral, el cual es el depositario del ejercicio del poder y por lo tanto de la toma de decisiones.

Bajo esta premisa lo que llamamos sufragio indirecto es más bien un sufragio subrogado emanado de la voluntad expresada en un sufragio directo.

Técnico de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica Difusión y Capacitación del IETAM

Por lo que podemos afirmar que el sufragio indirecto solo existe o es posible después de un sufragio directo.
En esta subrogación emanada de la votación directa, el ciudadano acepta tácitamente la cancelación de una de las características de su voto.
Intransferible que señala. "El ciudadano no puede facultar o ceder su derecho a ninguna persona para la emisión de su voto".
Esta cesión puede o no manifestar la voluntad del ciudadano que al ceder una característica del voto (intransferible) pierde control sobre la decisión final y esta no necesariamente puede expresar la voluntad de la mayoría como ocurrió en la última elección presidencial de E.U. (2016). En la que el candidato que gano la presidencia obtuvo menos votos ciudadanos.
Subrogado, a
En Derecho: Persona o cosa puesta en lugar de otra para sucederla en sus derechos o para obrar por ella.

DOBLE DUALIDAD DEL SUFRAGIO-VOTO

Primera dualidad: activo-pasivo
Sufragio Activo.- Es el derecho que todo ciudadano tiene de votar. (cpeum) art.35 Frac. I
Sufragio Pasivo.- Es el derecho que tienen los ciudadanos para postularse como candidatos en los distintos procesos electorales. (cpeum) art. 35 Frac. II

El vocablo sufragio, aunque comúnmente se utiliza como sinónimo de voto. "Solo se produce cuando materialmente y en forma voluntaria se introduce la boleta electoral en la urna respectiva" (Dosamantes 2000-309).
El simple ejercicio del sufragio por el ciudadano, transforma la boleta electoral en voto emitido. Y pasa a ser parte de la votación total emitida, que es la suma de todos los votos depositados en la urna.
Una vez que se contabiliza en el acto de escrutinio y cómputo el contenido de la urna podemos hablar de votación válida emitida. Que es la que resulta de deducir de la suma de todos los votos depositados en la urna los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados.

EL VOTO VÁLIDO

El voto es la manifestación de la voluntad individual para tomar decisiones.
El voto válido.- Es la unidad básica de la votación valida emitida, y es el actor principal de este artículo y por lo tanto nos enfocaremos en sus diferentes facetas para conocer más de sus virtudes y cualidades.
El voto válido tiene tres virtudes:
1.- Producir representación
2.- Obtener gobierno
3.-Ofrecer legitimación
Y por medio o a través de estas virtudes del voto, los ciudadanos se dan gobierno, gobernabilidad y gobernanza.
Segunda dualidad del voto:
El voto es al mismo tiempo un derecho y una obligación (cpeum) art.35 Frac I Y (cpeum) art. 36 Frac.

III. Cuyo ejercicio beneficia, da vida y sustento a la democracia.
La Suprema Corte de Justicia la Nación (SCJN) señala que "El sufragio es el derecho político de los ciudadanos de participar en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes. Se trata por tanto de un derecho público subjetivo de naturaleza política".

Derecho Público Subjetivo

Es la facultad reconocida a la persona por la ley que le permite efectuar determinados actos, un poder otorgado a las personas por las normas jurídicas para la satisfacción de intereses que merecen la tutela del derecho. Un derecho subjetivo nace por una norma jurídica, que puede ser una ley o un contrato. De esta manera al reconocer el estado la voluntad individual como determinante la transforma en Derecho Público Subjetivo.
Así surge la capacidad de exigir el reconocimiento y la acción del Estado por parte de los individuos y la de poner en movimiento normas jurídicas en interés individual.
La contracara de un derecho subjetivo, es una obligación. Todo derecho supone para una o más personas una obligación de respetarlo, ya sea de forma activa (obligación de hacer) o pasiva (obligación de no hacer)
Este principio: derecho subjetivo-obligación. Es lo que da sustento Y legitimidad a la segunda dualidad.

LAS CARACTERÍSTICAS, EXIGENCIAS Y EL PODER DEL VOTO

Cuando coinciden estos tres aspectos del Voto es cuando el Voto alcanza su verdadera dimensión como instrumento en la toma de decisiones. Por lo que es prudente y necesario conocer cada uno de ellos.

CARACTERÍSTICAS DEL VOTO

Las características del voto en México son las más conocidas pues sus componentes son en su mayoría normas de observancia universal y son:

UNIVERSAL.- Todos los ciudadanos mexicanos que cumplan con los requisitos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPUM) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) tienen derecho a votar, sin discriminación de raza, religión, género, condición social o grado de escolaridad.
LIBRE.- El elector tiene la plena facultad para ejercer su derecho al voto.
SECRETO.- La preferencia de cada ciudadano se expresa en privado, de manera reservada, dentro del cancel.
DIRECTO.- El ciudadano elige por sí mismo a sus representantes y gobernantes.
PERSONAL.- El elector debe acudir personalmente a la casilla que le corresponda para emitir su voto.
INTRANSFERIBLE.- El ciudadano no puede facultar o ceder su derecho a ninguna persona para la emisión de su voto.
Son 6 características que están íntimamente unidas, la cancelación de una de estas características afecta la calidad de las otras.

EXIGENCIAS DEL VOTO

Las exigencias del voto al ciudadano es tal vez el aspecto menos conocido de los que mencionamos en este artículo. Pero si se acata y cumple las exigencias del voto, este verdaderamente manifiesta la voluntad consiente del ciudadano y por lo tanto es un voto de calidad.

EJERCERLO.- Esto es hacer uso de un derecho. El Voto carece de valor si no se ejerce.
CONSCIENTE.- Que se lleva a cabo con conocimiento de lo que se hace.
INFORMADO.-Que está al tanto de los sucesos notables que ocurren.
RAZONADO.-Usar la razón o la inteligencia para ordenar ideas y conceptos para llegar a una conclusión.

PODER DEL VOTO

El Voto tiene otra cualidad: Poder, que cuando se ejerce unido a otro ciudadano con la misma voluntad o visión ese poder se duplica, si se suma un tercero o un cuarto es tres o cuatro veces más fuerte. Es decir tiene un crecimiento exponencial y por lo tanto, su Poder para incidir en el resultado final de la votación es mayor.

REFLEXIONES FINALES

El voto es el ejercicio político más directo y personal de la democracia. Es la irreemplazable expresión de la voluntad general que confiere legitimidad al ungido para gobernar.
Este instrumento imprescindible de la democracia ya cumplió 2500 años desde la Grecia del siglo V A.C. Y sigue tan vigente como entonces. En la actualidad el voto electrónico es la última actualización y su implementación tendrá éxito siempre y cuando todos los sistemas electrónicos de votación estén completamente disponibles para el escrutinio público.
Ahora que conoces las Características, las Exigencias y el Poder del Voto no dejes que otros decidan por ti. Acude a votar para demostrar que México es de todos los mexicanos y no de unos pocos. Tu voto puede ser la diferencia.

Referencias y Fuentes bibliográficas:
Adrián Joaquín Miranda Carmona
"El Sufragio en México, Su Obligatoriedad" Revista Justicia Electoral numero 13 Vol. 1; Ed. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Damián Carmona García; Derecho al Voto; Revista 6. Año 3 "Jueces para la Democracia" Enero-junio 2016; Tribunal Electoral del Estado de Durango
Jesús Alfredo Dosamantes Terán 2000; Diccionario de Derecho Electoral, México Ed. Porrúa; Suprema Corte de Justicia de la Nación. (SCJN) 2006
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)
Votar o no Votar esa es la pregunta/El poder es tuyo; Página del INE Oscar Martínez
https://www.significados.com/sufragio/
https://es.wikipedia.org/wiki/derecho-subjetivo
https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjb/libros/3/1094.pdf
https://es. Wikipedia.org/wiki/sufragio-directo
enciclopedia-universal.esacademic.com/59290/sufragio-indirecto
https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_en_Estados_Unidos
https://www.larepublica.net/noticia/el-poder-del-voto

Bitácora IETAM

Lic. Arturo Muñiz Martínez
Titular de Comunicación Social

- Toma de Protesta el Mtro. Miguel Chávez García
- Tamaulipas te quiere como Observador Electoral
- El Consejo General aprueba materiales y documentación electoral
- Tamaulipas te quiere...¡Voto Libre y Razonado!
- Firma Presidente del IETAM la agenda #genero, para la No Discriminación en el Sistema Nacional Electoral
- El Consejo General del IETAM designa Secretario Ejecutivo
- Curso sobre el Sistema Nacional de Registro de Candidatos
- Valida IETAM las bodegas de los Consejos Municipales y al personal a cargo del resguardo del material electoral
- Conversatorio para el dialogo con jóvenes

TOMA PROTESTA MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

El pasado martes, 20 de febrero, el Consejo General del IETAM celebró Sesión Solemne en la que el Lic. Miguel Ángel Chávez García tomó protesta como Consejero Presidente del IETAM, cargo que ocupará prácticamente durante cuatro años, es decir, de febrero de 2018 a septiembre de 2022.

El recinto oficial del acto fue la Sala de Sesiones del Instituto, ubicada en el 13 Morelos # 501 poniente, en la Zona Centro de Ciudad Victoria, Capital de Tamaulipas. El Acta de Sesión indica que el acto se realizó de las 20 horas, 8 de la noche, del martes, 20 de febrero. Al iniciar la sesión, a propuesta del Consejero Presidente, fue nombrada como Secretaria en funciones la Maestra Juana Francisca Cuadros Ortega, quien pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y actualmente se desempeña como Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano.

Al evento acudieron las Consejeras y Consejeros Generales del IETAM, complementaron la integración del Consejo General los Representantes de los Partidos Políticos acreditados, quienes durante el evento expresaron apreciaciones respecto a la designación de Miguel Ángel Chávez García como Consejero Presidente. Como invitados especiales asistieron funcionarios de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, como el Vocal Ejecutivo, Maestro Eduardo Manuel Trujillo; el Vocal Secretario, Lic. Faustino Becerra Tejeda; el Vocal del Registro Federal de Electores, Lic. José de Jesús Arredondo Cortés, así como la Lic. Patricia Navarro Moncada, Vocal de Capacitación del Órgano en mención, entre otros funcionarios electorales de la Entidad.

Tanto los consejeros electorales como los representantes de los partidos políticos reconocieron la labor de la Consejera Tania Gisela Contreras López, quien ocupó el cargo de

El Mtro. Miguel Ángel Chávez tomando protesta como Consejero Presidente.

Consejera Presidenta Provisional durante 50 días, destacando la capacidad de liderazgo que se observó durante su gestión.

Después de tomar protesta, Chávez García señaló que el compromiso que asume es hacer valer la ley y garantizar los derechos electorales de las y los tamaulipecos; dijo que la mejor garantía para lograr democracia en México y particularmente en Tamaulipas es asegurar la entrega, disposición y apego de la ciudadanía en todos los actos y tareas del Proceso Electoral.

El Consejo General del IETAM quedó conformado por las consejeras, Nohemí Argüello Sosa, María de los Ángeles Quintero Rentería, Frida Denisse Gómez Puga, Tania Gisela Contreras López y los consejeros, Óscar Becerra Trejo y Ricardo Hiram Rodríguez González, además del Consejero Presidente, Miguel Ángel Chávez García.

Porque con tu participación crece la Democracia...

TAMAULIPAS TE QUIERE COMO OBSERVADOR ELECTORAL

El IETAM promueve la Convocatoria para Observadores Electorales durante el presente Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, por lo que invita a la ciudadanía a que se inscriba, recordando que el plazo vence el 31 de mayo del presente año.

Algunos requisitos son: Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organizaciones o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección y asistir a los cursos que para ello imparta el INE y/o el IETAM en menos de 2 horas, el día y momento que al interesado convengan.

De acuerdo a las bases, las personas que deseen ejercer su derecho a participar como observadoras u observadores electorales deben sujetarse a obtener su acreditación ante la autoridad electoral, así como señalar en un escrito de solicitud, sus datos de identificación personal y manifestar que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.

Para quienes desean ser Observadora u Observador electoral, deberán presentar los siguientes documentos: solicitud de acreditación en el formato correspondiente, escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos, así como dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante y copia de la credencial para votar. Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que asista al curso que será impartido del 11 de septiembre de 2017 al 10 de junio de 2018.

Para mayores informes pueden acudir al Instituto Electoral de Tamaulipas en calle Morelos No. 501, zona centro; teléfonos 01 800 849 43 58 y 01 834 315 12 34 o pueden consultar la página en internet del propio Instituto: www.ietam.org.mx

EL CONSEJO GENERAL APRUEBA MATERIALES; DOCUMENTACIÓN ELECTORAL y EL PREP PARA LAS ELECCIONES DEL 1 DE JULIO

En Sesión Ordinaria, celebrada el pasado miércoles 28 de febrero, ante el pleno del Consejo General, se informó que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM falló en favor de la empresa "Formas Inteligentes S.A. de C. V." para adjudicarle el contrato para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante la próxima jornada comicial del domingo primero de julio en Tamaulipas; destacó también que la empresa "Formas Finas y Materiales S.A. de C. V." es la indicada para producir los materiales electorales.

Los integrantes del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM fundamentaron a lo largo de la Sesión de máximo órgano de dirección del Instituto que las propuestas se plantean como consecuencia del análisis minucioso realizado por cada integrante del Comité en mención, quienes a lo largo de reuniones de trabajo argumentaron razones y criterios por los cuales definieron la propuesta en cada uno de los casos.

Después de escuchar los fundamentos establecidos en cada proyecto por parte del Comité, los integrantes del Consejo General, sometieron a votación del pleno la aprobación de cada una de las empresas participantes propuestas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de parte de los siete Consejeros Electorales del IETAM.

Más adelante, por instrucciones del Consejero Presidente, se dio a conocer que, el mismo Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM, falló a favor del Grupo Proisi S.A. de C. V. como propuesta para prestar los servicios que propiciarán el desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); de igual forma el proyecto de propuesta definió que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) Tamaulipas, será el ente auditor encargado de llevar a cabo la Auditoría Informática a la Infraestructura y Software del IETAM para el PREP, el fallo del Comité fue planteado ante el Pleno del máximo Órgano de Dirección, sometiéndolo a votación de sus integrantes, quienes finalmente manifestaron aprobación por unanimidad.

TAMAULIPAS TE QUIERE...
¡VOTO LIBRE y RAZONADO!.

Promoverán la Participación Ciudadana.

El Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación invita a todas las organizaciones ciudadanas a sumarse a la Convocatoria emitida por el Instituto Nacional Electoral para conformar una red nacional y colaborar en la promoción del voto y la participación ciudadana durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

La convocatoria emitida por el INE a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), está dirigida a todas las organizaciones ciudadanas mexicanas sin vínculos con partidos políticos, aspirantes, precandidatos (as) o candidatos (as) de partido o candidatos (as) independientes y que estén interesados (as) en promover imparcialmente el ejercicio del voto libre y razonado de las y los ciudadanos en el proceso electoral concurrente.

El periodo para solicitar el registro de las organizaciones ciudadanas interesadas tiene como fecha límite hasta el viernes 16 de marzo de 2018. Dicha petición debe hacerse vía correo electrónico a la dirección: vinculaciondeceyec@ine.mx, los formatos pueden descargarse del portal del INE (www.ine.mx) que se encuentra publicado en la sección de cultura cívica.

De igual forma, las y los interesados necesariamente deberán acreditar ser una organización ciudadana legalmente constituida, con presencia pública nacional o local. Para tal efecto, junto con la solicitud de registro deberán enviar copia electrónica de alguno de los siguientes documentos: Estatutos de la Organización. Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyente. Acta Constitutiva o notarial que dé cuenta de su conformación.

Aunado a lo anterior, las organizaciones ciudadanas deberán tener su domicilio en la República Mexicana y enviar comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses de antigüedad) y, remitir la declaración de aceptación de las disposiciones establecidas en la convocatoria, adjunta a la solicitud de registro y al documento de acreditación como organización ciudadana legalmente constituida.

Las organizaciones acreditadas serán dadas a conocer de manera pública en el portal del INE a más tardar el día 30 de marzo de 2018. Para mayor información escribir al correo: vinculaciondeceyec@ine.mx, o llamar al número 56 28 42 00 en la Ciudad de México a la IP 343195, 343192, 343171 y 343170 o visitar directamente el portal del INE.

FIRMA PRESIDENTE DEL IETAM LA AGENDA #GÉNERO, PARA LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL SISTEMA ELECTORAL NACIONAL

El Consejero presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), Miguel Ángel Chávez García, firmó la Agenda #Género para la no discriminación en el Sistema Electoral Nacional al que pertenecen los 32 Organismos Públicos Locales Electorales, mismos que aplicarán las Guías de Acción Pública "Elecciones sin discriminación" de manera transversal.

Ante la asistencia de Consejeras y Consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE); las Vocales y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales del Instituto, y las Consejeras y Consejeros Presidentes de los (OPLE's) del país, se adoptó este jueves 15 de marzo la Agenda para la Igualdad de Género con el propósito de promover y defender una participación política en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

En el evento desarrollado en la Ciudad de México, destacó la asistencia de las Consejeras del INE Dania Ravel, Adriana Favela y Claudia Zavala, del Consejero Marco Antonio Baños, así como del Secretario Ejecutivo del Instituto, Edmundo Jacobo, y Mónica Maccise, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, entre otros, el Consejero Presidente del INE, destacó la importancia de que todas las autoridades electorales de México adopten esta Agenda para la Igualdad de Género y encaucen esfuerzos, en el marco del Proceso Electoral 2018, a fin de garantizar el derecho a la igualdad, "Hoy agregamos una agenda que compromete una convicción asumida y practicada por todos nosotros, un compromiso para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, y pasar de la paridad en la competencia democrática a la igualdad sustantiva de nuestra democracia", dijo el Consejero Presidente del INE, Dr. Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del IETAM, Miguel Ángel Chávez García, asistió también a la sesión de instalación del Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA). Chávez García participó en los trabajos desarrollados en la Mesa # 1 "Seguimiento a las Acciones de la Estrategia Nacional", contando con la participación como Moderador el consejero Marco Antonio Baños Martínez, donde compartieron experiencias los presidentes de los OPLE's, quienes rindieron informes sobre las acciones emprendidas en cada Entidad Federativa a un año de la implementación de la ENCCIVICA.

EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM DESIGNA SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejo General del IETAM designó al Maestro José Francisco Salazar Arteaga como titular de la Secretaría Ejecutiva, por lo que rindió la protesta de ley y asumió el cargo a partir del 21 de marzo del presente.

Durante la Sesión Extraordinaria Número 12 el Consejero Presidente, Miguel Ángel Chávez García, expuso que la propuesta que hiciera el pasado 9 de marzo ante el Pleno, fue analizada en la Comisión Especial que dictaminó la procedencia de certeza, idoneidad y legalidad del perfil del Maestro Salazar Arteaga, cuyo expediente fue expuesto para el cotejo de las representaciones de los partidos políticos.

"Tomamos el compromiso ambas figuras de llevar a cabo los trabajos de este proceso electoral y la función electoral que corresponde a cada uno, conservando los principios precisamente de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. A ello nos comprometemos al día de hoy", aseguró el Consejero Presidente antes de solicitar al Maestro Salazar firmar la notificación y rendir la protesta de ley como Secretario Ejecutivo.

Una vez aprobado el presente de acuerdo de designación, se notificará al Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, a la Sala Superior y Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal, ambas del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Local, además de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en las página de internet y estrados del Instituto para conocimiento público.

Mtro. José Francisco Salazar Arteaga tomando protesta como titular de la Secretaría Ejecutiva

Posteriormente, fue aprobado por los integrantes del Consejo General el segundo acuerdo por el que se fija el tope máximo de gastos de campaña para la elección de los integrantes de los ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, que representa un total de 116 millones, 995 mil 470 pesos con 2 centavos, mismos que fueron distribuidos en los 43 municipios del estado de Tamaulipas.

Previo a estos trabajos, la maestra Juana Francisca Cuadros Ortega, integrante del Servicio Profesional Electoral (SPEN) estuvo como Secretaria en Funciones; de igual manera, en esta sesión extraordinaria rindieron protesta como representantes suplentes ante el Instituto Electoral, los CC Miguel Ángel Doria Ramírez y Raúl Yépez López, de Morena y del Partido del Trabajo, respectivamente.

CURSO SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE CANDIDATOS

Reciben Partidos y aspirantes a Independientes curso sobre el Sistema Nacional de Registro en Campañas

El Instituto Nacional Electoral (INE) en coordinación con el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), ofrecieron el curso "Sistema Nacional de Registro de Candidatos", dirigido a Partidos Políticos y aspirantes a Candidaturas Independientes en Tamaulipas.

El líder de proyecto de la Dirección de Programación Nacional, de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y enlace del Sistema Nacional de Registro, Alejandro Franco Santillán, dirigió el Taller práctico con la finalidad de que tanto partidos como aspirantes a independientes conozcan los módulos que comprende el Sistema y sepan operarlo en lo que corresponde a la etapa de campañas.

Los trabajos de este Lunes, fueron inaugurados por el Consejero Presidente del Consejo General, Miguel Ángel Chávez García y el secretario Ejecutivo, José Francisco Salazar Arteaga, quienes dieron la bienvenida al funcionario del INE y a las y los asistentes.

Por su parte, el L. C. Alejandro Franco Santillán, explicó que el registro de candidaturas, en el caso de los partidos políticos, tiene cuatro formas para registrar a las y los candidatos: -Búsqueda por Clave de Elector (sólo a precandidaturas aprobadas); -Exportación masiva (precandidaturas aprobadas); -Carga por lotes (precandidaturas aprobadas y candidaturas nuevas); -Registro uno a uno (candidaturas nuevas). Actualmente el Sistema Nacional de Registro ya está configurado para la captura a los cargos de las o los candidatos en los 43 Ayuntamientos, cabe recordar que el registro de las y los candidatos, sean de partidos políticos o independientes, será del 6 al 10 de abril del presente año.

En tanto que, sólo quienes ingresen sus fichas técnicas al Sistema Nacional de Registro podrá realizar sus respectivas campañas que comenzarán el 14 de Mayo y concluirán el 27 de Junio de este año; es decir, durarán un total de 45 días, de acuerdo al Calendario Electoral.

Las declaratorias de registros de las y los aspirantes a candidaturas independientes que hayan cumplido con el porcentaje de apoyos ciudadanos requeridos serán del 1 al 5 de abril, por lo que podrán ingresar al Sistema Nacional de Registro a dar de alta sus datos a partir del 6 de abril.

Destacó que el Sistema Nacional de Registro cuenta con un módulo de Centro de Ayuda al que pueden recurrir tanto partidos políticos como independientes donde hay guías, tutoriales y la normatividad que comprende el Reglamento y el Anexo 10.1 actualizado, que permite al INE ir de la mano en la captura de las y los candidatos que habrán de contender el 01 de Julio próximo.

Valida IETAM las bodegas en los Consejos Municipales y al personal a cargo del resguardo de material electoral 04/04/2018

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) validó, mediante acuerdo de su Consejo General, los espacios inmuebles designados para que cada uno de los Consejos Electorales Municipales resguarde los materiales que serán utilizados durante las elecciones del primero de julio próximo. Adicionalmente se designó a 86 ciudadanos como responsables de su cuidado y atención, quienes pasaron los filtros de seguridad mediante examen presencial.

El Acuerdo del Consejo General estableció que cada uno de los 43 Consejos Municipales Electorales iniciaría inmediatamente gestiones para equipar los espacios aprobados, ejercicio que deberá emprenderse de acuerdo al concerniente reglamento y a través del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del IETAM.

Respecto a los subsidiarios de cada una de las bodegas electorales, se definió que como atribución especifica mantendrán el control preciso sobre la papelería y los materiales electorales aplicados durante las elecciones del próximo domingo primero de julio del 2018. Todas las propuestas que aprobaron --por acuerdo- los consejos municipales electorales, (es decir, los 86 ciudadanos), cumplen con el requisito de no haber sido registrados como candidatos (as) a cargo alguno de elección popular, ni han tenido cargos de dirección ni tampoco cuentan con militancia partidista, según dan a conocer en el informe la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, lo cual abona al cumplimiento de los principios que rigen la materia electoral.

Autoridades Electorales del IETAM reciben materiales y documentación electoral.

CONVERSATORIO PARA EL DIÁLOGO CON JÓVENES

El pasado jueves 3 de mayo, en el Auditorio "Bartolo Pablo Rodríguez Cepeda" de la Facultad de Derecho del Centro Universitario Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), se realizó el 3er. Conversatorio para el Diálogo con Jóvenes. El Instituto Electoral de Tamaulipas, la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado y la máxima casa de estudios, desarrollaron este ejercicio con el tema "EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES PARA GARANTIZAR EL VOTO LIBRE Y SECRETO".

En el evento, se contó con la participación del Maestro Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Tamaulipas, el Consejero del Instituto Electoral de Tamaulipas, Maestro Óscar Becerra Trejo, el Doctor Edy Izaguirre Treviño, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas (TRIETAM). También asistió la Maestra Diana Talavera Flores, Directora de Vinculación con los órganos electorales y organismos de la sociedad civil de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). Estuvo presente Rodolfo Jáuregui Rosas, fiscal para Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, además del Doctor José de Jesús Guzmán Morales, catedrático de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT).

Como moderadora fungió la Maestra Nohemí Argüello Sosa, Consejera del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) y presidenta de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, quien coordinó la mecánica del Panel y, entre sus intervenciones, expuso, entre otros temas, que el voto es el instrumento más importante con el que cuentan las y los ciudadanos para influir en la toma de decisiones públicas y mejorar las condiciones de vida.

Por su parte, el vocal ejecutivo de la Junta Local del INE, Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, señaló que el mayor sustento para garantizar el voto libre es que todo el modelo electoral mexicano está fundamentado en la ciudadanización, por lo que no son las instituciones la base de dicho sistema, pues son los propios ciudadanos, organizados por las instituciones, quienes integran a los Consejos Electorales, definen representantes ante el Órgano Electoral, registran candidatas y candidatos, actúan como capacitadores y/o asistentes electorales, actúan como funcionarios de mesas directivas de casillas y como tales recibirán y contarán los votos de sus vecinos.

El Mtro. Óscar Becerra Trejo, Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral del IETAM, dijo que serán los propios ciudadanos quienes serán los encargados de la organización de las elecciones, por lo que destacó que durante el
presente proceso electoral, la ciudadanía ha destacado por su participación durante la preparación de las elecciones y, en tal sentido, el próximo domingo 1 de julio, el cuidado y atención del voto es garantía.

El Dr. Edy Izaguirre Treviño, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, expuso un panorama sobre el desarrollo histórico que ha observado nuestro país en materia electoral destacando la creación y ejercicio de sus instituciones, sus leyes y la creciente participación de la ciudadanía, sosteniendo que hoy se cuenta con organismos autónomos con una estructura sólida que garantiza la validez de todos los votos, destacando, entre otros, los siguientes argumentos: "El voto está totalmente

Participación de funcionarios del INE, IETAM y TRIETAMen el Conversatorio para el Diálogo con Jóvenes

garantizado, hay pluralidad. En 1976 hubo un candidato único a la Presidencia de la República, hoy no pasa eso, tienen el privilegio de la pluralidad para elegir. Hoy, las instituciones están para garantizar el voto libre y secreto, por lo que es fundamental que elijan a quienes nos van a representar", sostuvo.

Diana Talavera Flores, directora de Vinculación con los Organismos Locales Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), habló sobre las funciones y responsabilidades en relación a la investigación de los delitos electorales. Con base en la ley -dijo- la Fiscalía se encarga de resguardar tres bienes jurídicos: el ejercicio libre del derecho a votar y a elegir a las autoridades de manera pacífica y legal; el adecuado desarrollo de la función electoral y el que tiene que ver con la equidad de la contienda. Además, instó a utilizar los instrumentos para la recepción de denuncias que tiene la FEPADE: Fepademovil, que es la aplicación móvil para teléfonos celulares y aparatos 'inteligentes; FEPADETEL (01-800-833 72 333) o (1-866-47-79-960) para Estados Unidos y Canadá y, a través de FEPADENET, en la siguiente dirección: https://www.fepadenet.gob.mx/.

Más adelante, Rodolfo Jáuregui Rosas, fiscal para Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, destacó que se cuenta con dicha área para recibir las denuncias y perseguir los delitos en la materia electoral.

Finalmente, el Doctor José de Jesús Guzmán Morales, catedrático dela Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), hizo ver que el derecho al voto es un derecho humano y hay que verse como tal, tanto por parte de las ciudadanía como de las propias autoridades.

Las autoridades presente destacaron que los Conversatorios para el Diálogo con Jóvenes son ejercicios realizados con la finalidad de incentivar la participación ciudadana en ese grupo de población.

Tamaulipas te quiere...

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

PARTICIPA como Observador Electoral

LA DEMOCRACIA CRECE CON TU PARTICIPACIÓN
TAMAULIPAS TE QUIERE ¡PARTICIPA! ELECCIONES 2018

"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
Impulsando el Arte Tamaulipeco

Oscilante.
óleo 120 x 120 cms. 2017

Contenido frágil
Aguafuerte y aguatinta 80 x 70 cms. 2016.
Finalista en la V Bienal Internacional de Grabado
Aguafuerte de Valladolid, España.

Morador Interior.
óleo 120 x 120 cms. 2017

Progresión.
óleo 120 x 120 cms. 2017

Jessica de la Garza-GadGa, originaria de Cruillas, Tamaulipas, cuenta con más de 20 años de trayectoria.

Ha sido galardonada con el premio de adquisición de la Bienal de las Fronteras (2015), fue nalista en la Bienal Internacio - nal de Grabado Aguafuerte Provincia de Valladolid, España; obtuvo la beca de Artista con Trayectoria por el Programa de Estímulo a la Creación, PECDA edición 22 (2017) y ganadora del Primer Premio en la Bienal de Artes Plásticas Dr. Pérez Romo en Aguascalientes (2017).

Bandera de Paz.
óleo 100 x 150 cms. 2017
Jessica de la Garza

Seleccionado 1ª Bienal Internacional de pintura de México
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE SAN LUIS POTOSÍ